

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

RAD: 1100140030462020-00384-00.

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos de conformidad con el artículo 90 del C.G.P:

1. Indíquese bajo la gravedad de juramento la forma como se obtuvo, la dirección electrónica mencionada para el demandado (inciso segundo del Art. 8 Decreto 806 de 2020)
2. Modifíquese el poder para incoar la acción en el sentido de indicar la dirección de correo electrónico del profesional del derecho. (Art. 5 Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,



JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez

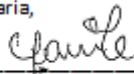
**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico

El anterior auto se notifica a las partes
por anotación en estado **No. 064**

Fijado hoy **27 de agosto de 2020**

Secretaria,



YAMILE RINCÓN HERNÁNDEZ